



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
 "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0255-2021-MDC

Catacaos, 03 de Noviembre de 2021

VISTO:

El informe N°1101-2021-MDC.ING.EARG/GDURI de fecha 20 de octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el Memorándum N°2694-2021-MDC/GA de fecha 20 de octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°1111-2021-GPyP/MDC de fecha 21 de octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°2842-2021-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 27 de octubre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el informe N°0515-2021-MDC-GA de fecha 28 de Octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°000478-2021/MDC.GAJ de fecha 03 de Noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el informe N°1101-2021-MDC.IN.EARG/GDURI de fecha 20 de octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, y estando a lo informado por el Sub Gerente de Unidad Ejecutora de Inversiones con informe N°680-2021-MDC-ING-EMGM-SGUEI/GDURI de fecha 19 de octubre del 2021, indica que con Resolución Gerencial Municipal N°0124-2021-MDC de fecha 15 de junio del 2021, se aprobó el expediente técnico de la obra: "**RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL CHOCHOYA EN EL SECTOR CUMBIBIRA, DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA**", con código ARCC N°276, cuyo valor total alcanza el monto de S/614,546.65 (Seiscientos Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 65/100 soles), bajo la modalidad de intervención de Reconstrucción por contrata a precios unitarios con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que, el Memorándum N°2694-2021-MDC/GA de fecha 20 de octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, solicita certificación presupuestal para la aprobación del expediente técnico de la obra: "**RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL CHOCHOYA EN EL SECTOR CUMBIBIRA, DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA**", por el monto de S/614,546.65 (Seiscientos Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 65/100 soles), desagregados de la siguiente manera:

Costo Ejecución de Obra	S/590,368.44
Costo de Supervisión	S/ 24,178.21
Total de Obra	S/614,546.65

Que, el informe N°1111-2021-GPyP/MDC de fecha 21 de octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante informe 974-2021-MDC-SGP de fecha 20 de octubre del 2021, indica que con Resolución de Alcaldía N°276-20321-MDC-A, se realiza la nota de incorporación presupuestal N°0000000263, cuyo dispositivo legal corresponde al decreto Supremo N°242-2021-EF, el mismo que autoriza la transferencia de partidas de la Autoridad Reconstrucción con Cambios a favor del Gobierno Local, el mismo que incluye el monto de S/614,547 para la ejecución de la obra "**RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL CHOCHOYA EN EL SECTOR CUMBIBIRA, DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA**", CUI 2521179.

Así mismo la Sub Gerencia de Presupuesto, en concordancia con la Ley 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público año fiscal 2021, Art.4 Acciones Administrativas en la ejecución del gasto público y el Art. 5 Control del Gasto y demás normativa legal, alcanza la certificación presupuestal por el monto de S/614,546.65, de acuerdo a lo siguiente:

Sec. Func.	"RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL CHOCHOYA EN EL SECTOR CUMBIBIRA, DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA"	
Nota	0000000640	
Rubro	FTE. FTO.	MONTO
19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	614,546.65

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto recomienda tener en cuenta el art. 12° de la Directiva N°007-2020-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada con resolución directoral N°034-2002-EF/50.01, quedando bajo responsabilidad de la oficina responsable de la ejecución del uso de los recursos autorizados.

Que, el informe N°2842-2021-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 27 de octubre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del expediente de contratación para la convocatoria del procedimiento de contratación pública especial N°05-2021-MDC-CS-I CONVOCATORIA "**RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL CHOCHOYA EN EL SECTOR CUMBIBIRA, DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA**", por el monto de ejecución de obra de S/590,368.44 (Quinientos Noventa Mil Trescientos Sesenta y ocho con 44/100 soles).

Así mismo la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial indica que el expediente de contratación contiene los requerimientos técnicos mínimos, certificación de crédito presupuestario, comprendiendo los siguientes indicativos: Fuente de Financiamiento: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, Tipo de Proceso de Selección: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°05-2021-MDC-CS-I CONVOCATORIA, Tipo de Objeto: EJECUCIÓN DE OBRA, Plazo de Ejecución Contractual: 45 DÍAS CALENDARIOS, Monto: S/590,368.44.

Que, el informe N°0515-2021-MDC-GA de fecha 28 de Octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, solicita la emisión del documento resolutorio que apruebe el expediente de contratación del procedimiento de contratación pública especial N°05-2021-MDC-CS-I CONVOCATORIA "**RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL CHOCHOYA EN EL SECTOR CUMBIBIRA, DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA**", por el monto de ejecución de obra de S/590,368.44 (Quinientos Noventa Mil Trescientos Sesenta y ocho con 44/100 soles).





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, el informe N°000478-2021/MDC.GAJ de fecha 03 de Noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: que se cumpla con aprobar el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN en el marco del procedimiento especial de contratación: "RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL CHOCHOYA EN EL SECTOR CUMBIBIRA, DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", por el valor referencial ascendente a S/590,368.44.

Que, mediante el DS N.º 071-2018-PCM; ha señalado en su **Artículo 3.- requisitos para convocar: Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.**

Que, frente a ello es que es requisito indispensable para poder convocar a la presente adquisición la Aprobación del Expediente de Contratación; el mismo que ha sido alcanzado a esta Gerencia para su evaluación; siendo que los alcances del Expediente de Contratación se han previsto en el Artículo 42. Contenido del expediente de contratación 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Que, además se ha detallado el contenido de cada uno de los documentos que debe llevar consigo el expediente de Contratación; así tenemos que: 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Expediente de contratación del procedimiento de Contratación Pública Especial N°05-2021-MDC-CS I CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es ejecución de Obra: "RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL CHOCHOYA EN EL SECTOR CUMBIBIRA, DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/590,368.44 (Quinientos Noventa Mil Trescientos Sesenta y ocho con 44/100 soles).

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. M. Ricardo Vásquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

